



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: RHCD // DESEMPEÑO DOCENTE // EX-2023-160964-UNC-ME#FCM // OJEDA, CARLOS DANIEL

VISTO:

Que la Ordenanza HCS N° 06/08 establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de agosto de 2023 se reunió el Comité Evaluador de Desempeño Docente: Área de Escuela de Enfermería designado por Resolución HCS N° 763/2023;

Que el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante LIC. OJEDA, CARLOS DANIEL en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva con calificación SATISFACTORIO;

Que se ha notificado en tiempo y forma al mencionado docente de lo resuelto por dicho Comité;

TENIENDO EN CUENTA:

Que de acuerdo con lo informado por la Secretaría Académica de la Escuela de Enfermería, IF-2023-006200669-UNC-CD#FCM, orden 6 de las presentes actuaciones, el Prof. Lic. Ojeda, Carlos Daniel, concursó en la asignatura ENSEÑANZA EN ENFERMERÍA correspondiente al 5° año de la Carrera de Licenciatura en Enfermería Plan 1986 (RHCD 474/2018);

En el año 2020 y por Resolución RESFC-2020-88-APN-CONEAU#ME se inicia la implementación del Plan de Estudios 2018 (aprobado por RHCD 785/18 y RHCS 1707/18); en el mismo, la asignatura ENSEÑANZA EN ENFERMERÍA es la equivalente a **BASES EDUCATIVAS PARA LA FORMACIÓN EN ENFERMERÍA**, según lo informado en IF-2023-00620739-UNC-CD#FCM en el orden 8 de las presentes actuaciones, que refiere a la Tabla de Equivalencias de las Asignaturas;

Que el Art. 22 de la RHCS N° 401/95 estipula que las designaciones de los Profesores Titulares,

Asociados y Adjuntos, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la Cátedra o Unidad Hospitalaria concursada, en caso que se produjeran eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, aprobó el Despacho de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Escuelas;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUEL E:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente: **ÁREA ESCUELA DE ENFERMERÍA**.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Lic. OJEDA, CARLOS DANIEL (Leg.40541), en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva, en la **Asignatura BASES EDUCATIVAS PARA LA FORMACIÓN EN ENFERMERÍA**, de la Escuela de Enfermería a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º: Registrar y elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

mj